

# CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 21 ORDINARIA, EN 31 DE JULIO DE 1840

PRESIDENCIA DE DON MANUEL MONTT

**SUMARIO.**—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Cobro del catastro en Concepcion i Combarbalá.—Solicitud de doña Mercedes Rosales viuda de Solar.—Creacion de un segundo juzgado de letras en Valparaiso.—Solicitud de doña María Baeza.—Proyecto de lei de imprenta.—Sueldo del oficial primero del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Solicitud de doña Candelaria Pérez.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual el Senado transcribe un proyecto de lei que aprueba una resolucion del Presidente de la República, resolucion que manda cobrar el catastro en Concepcion i en Combarbalá en conformidad con las listas anteriores. (*Anexo núm. 152. V. sesiones del 19 de Octubre de 1835 i del 23 de Diciembre de 1836.*)

2.º De otro oficio por el cual la misma Cámara transcribe un acuerdo que condona a doña Mercedes Rosales de Solar el valor de unas especies de comisadas en 1820 a su marido don Felipe Santiago del Solar. (*Anexo núm. 153.*)

3.º De otro oficio con que la misma Cámara acompaña un proyecto de lei que erije un segundo juzgado de letras en Valparaiso. (*Anexo núm. 154. V. sesion del 9 de Setiembre de 1836.*)

4.º De otro oficio por el cual la misma Cámara transcribe un acuerdo que aumenta el sueldo del oficial 1.º del Ministerio de Relaciones Exteriores don Juan Ramon Casanova. (*Anexo núm. 155. V. sesion del 26 de Marzo de 1822.*)

5.º De otro oficio por el cual la misma Cámara transcribe un proyecto de lei que asigna a doña Candelaria Pérez una pension de 12 pesos mensuales i le confiere el grado de subteniente. (*Anexo núm. 156.*)

6.º De una solicitud entablada por doña María Baeza en demanda de pension.

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la Comision de Hacienda informe sobre el proyecto de lei relativo al cobro del catastro en Concepcion i en Combarbalá. (*V. sesion del 18 de Agosto de 1843.*)

2.º Que la misma Comision informe sobre la condonacion del valor de las especies

decomisadas en 1820 a don Felipe Santiago del Solar. (*V. sesion del 12 de Agosto venidero.*)

3.º Que la Comision de Lejislacion informe sobre la creacion de un segundo juzgado de letras en Valparaiso. (*V. sesion del 12 de Agosto venidero.*)

4.º Que la de Peticiones informe sobre la de doña María Baeza. (*V. sesion del 1.º de Setiembre de 1840.*)

5.º Dejar para 2.ª discusion los artículos 1.º i 2.º del proyecto de lei de imprenta. (*V. sesiones del 29 de Julio i del 3 de Agosto de 1840.*)

6.º Que la Comision de Gobierno informe sobre el proyecto de lei que aumenta el sueldo del oficial 1.º del Ministerio de Relaciones Exteriores. (*V. sesion del 7 de Agosto de 1840.*)

7.º Que la Comision Militar informe sobre el proyecto de lei relativo a doña Candelaria Pérez. (*V. sesion del 3 de Agosto de 1840.*)

## ACTA

SESION DEL 31 DE JULIO DE 1840

Se abrió con los señores Arístegui, Vergara, Bustillos, Campino, Cerda, Cobo, Concha, Covarrúbias, Echeñique, Eyzaguirre don Domingo, Eyzaguirre don Ignacio, Fierro, Formas, Gatica, López, Montt, Ortúzar, Ovalle, Palacios don Juan José, Palacios don Juan Manuel, Palazuelos, Pérez, Plata, Prado, Prieto, Reyes don Ignacio, Rozas, Sánchez, Solar, Tocornal, Urriola, Vargas, Velásquez, Vial don Antonio, Vicuña, Vidal i Cisternas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron tres oficios del Senado. En el primero comunica el proyecto de lei que ha acordado, aprobando la providencia dictada por el Presidente de la República, para que se suspenda en la provincia de Concepcion i departamento de Combarbalá el cobro del catastro segun las últimas listas, i se verifique por las anteriores, ínterin la junta propone una nueva distribucion; por el segundo trascribe el acuerdo, a consecuencia del Mensaje del Ejecutivo, para condonar a favor de doña Mercedes Rosales la parte fiscal de las especies decomisadas en 1820, a su marido don Felipe Santiago del Solar; i por el tercero avisa haber prestado su aprobacion al proyecto de lei, remitido por el Gobierno, para establecer

un segundo juzgado de letras en el puerto de Valparaiso. Los dos primeros pasaron a la Comision de Hacienda i el tercero a la de Lejislacion.

Tambien se dió cuenta de una peticion de doña María Baeza, solicitando una pension, i se mandó a la Comision de Peticiones.

En seguida, se discutieron en particular el 1.º i 2.º artículos del proyecto de lei de imprenta, i quedaron para segunda discusion.

Ultimamente, se leyeron dos oficios del Senado, anunciando los acuerdos de aquella Cámara, en conformidad de lo propuesto por el Presidente de la República, para aumentar el sueldo al oficial primero del Ministerio de Relaciones Exteriores don Juan Ramon Casanova, i para conceder a Candelaria Pérez una pension de doce pesos mensuales, condecorándola al mismo tiempo con el grado de subteniente de Ejército. El primero se pasó a la Comision de Gobierno i el segundo a la Militar; con lo que se levantó la sesion.—MANUEL MONTT.—*José Miguel Arístegui*, diputado-secretario.

## ANEXOS

Núm. 152 (1)

El Senado, en vista del Mensaje adjunto, dirigido al Congreso por S. E. el Vice-Presidente de la República, en 13 de Junio próximo pasado, con las solicitudes a que en él se hace referencia, ha discutido i acordado el siguiente

### PROYECTO DE LEI:

“ARTÍCULO PRIMERO. Apruébase la providencia dictada por el Presidente de la República, en 22 de Febrero del presente año, suspendiendo en la provincia de Concepcion el cobro del catastro segun las últimas listas, i ordenando se verifique por las anteriores i procediendo del mismo modo respecto del departamento de Combarbalá en la provincia de Coquimbo.

“ART. 2.º El Presidente de la República reunirá desde luego la Junta Central del Catastro que formó las últimas listas, la cual procederá a examinar con madura detencion las de la provincia de Concepcion i del departamento de Combarbalá, despues de tomar los informes necesarios de las juntas provinciales, quienes, a su vez, los recibirán de las departamentales o parroquiales, que aseguren el acierto para la rebaja de las cuotas sobre que hubiere reclamaciones.

“ART. 3.º Si faltaren algunos miembros de

(1) Este documento ha sido transcrito del volumen titulado *Hacienda e Industria*, años 1833 a 74, tomo XII, página 18, del archivo de la Secretaría de la Cámara de Diputados.—(*Nota del Recopilador.*)

las juntas, se nombrarán por quienes corresponda.

«ART. 4.º El resultado de sus tareas quedará concluido i se pasará al Gobierno en todo el mes de Abril de 1841.»

Dios guarde a V. E. —Cámara de Senadores. —Santiago, Julio 29 de 1840.—GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL.—*Francisco Bello*, pro-secretario. —A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

---

### Núm. 153

Esta Cámara ha considerado el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, de 15 de Julio de 1839, en que recomienda al Congreso condone a favor de doña Mercedes Rosales de Solar la parte fiscal de las especies decomisadas en el año de 1820 a su marido don Felipe Santiago del Solar, i examinados detenidamente los antecedentes de la materia, ha acordado lo que sigue:

«ARTÍCULO ÚNICO. En consideracion a los servicios que don Juan Enrique Rosales i su familia prestaron a la Patria en los primeros dias de su existencia política, i atendiendo especialmente a los méritos contraídos por su hija doña Mercedes Rosales de Solar en la misma época, el Congreso Nacional cede a beneficio de la citada doña Mercedes los dos mil seiscientos ochenta i un pesos dos i medio reales que corresponden al Fisco por las cincuenta i nueve pipas de aguardiente que fueron decomisadas a su esposo don Felipe Santiago del Solar en el año de 1820, sin que esta gracia pueda servir de ejemplo para casos de igual naturaleza.»

Dios guarde a V. E.—Cámara de Senadores. —Santiago, Julio 19 de 1840.—GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL.—*Francisco Bello*, pro-secretario.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

---

### Núm. 154

El Senado, a consecuencia del Mensaje de S. E. el Presidente de la República, que orijinal acompaño, datado en 16 del actual, en que hace

presente al Congreso la necesidad de que se establezca un segundo juzgado de letras en la ciudad de Valparaiso, ha aprobado el proyecto de lei que se halla al fin del susodicho Mensaje, en la misma forma en que ha sido iniciado por el Supremo Gobierno.

Dios guarde a V. E.—Cámara de Senadores. —Santiago, Julio 29 de 1840.—GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL.—*Francisco Bello*, pro-secretario. —A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

---

### Núm. 155

El Senado, a consecuencia del Mensaje de S. E. el Vice-Presidente de la República, que orijinal acompaño, datado en 17 del corriente, se ha servido aprobar sin variacion alguna el proyecto de lei iniciado en aquél para que se conceda un aumento de sueldo al oficial primero del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Juan Ramon Casanova.

Dios guarde a V. E.—Cámara de Senadores. —Santiago, Julio 30 de 1840.—GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL.—*Francisco Bello*, pro-secretario. —A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

---

### Núm. 156

El Senado, teniendo en consideracion los importantes servicios prestados por Candelaria Pérez, en la campaña del Ejército Restaurador del Perú, en conformidad con lo que propone S. E. el Presidente de la República, en su Mensaje de 24 del corriente que acompaño, ha acordado lo que sigue:

«ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso Nacional concede a Candelaria Pérez la pension de doce pesos, mensuales, desde la fecha en que le fué asignada por el Jeneral en Jefe del Ejército Restaurador, condecorándola al mismo tiempo con el grado de subteniente de Ejército.»

Dios guarde a V. E.—Cámara de Senadores. —Santiago, Julio 31 de 1840.—GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL.—*Francisco Bello*, pro-secretario. —A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.